

Montevideo, 9 de diciembre de 2022

Sres.
Directores Técnicos
Instituciones de Asistencia Médica Públicas y Privadas
Presente

De mi mayor consideración:

Cúpleme informarles que a partir de la fecha, se encuentran disponibles en la página Web del Fondo Nacional de Recursos las normativas de cobertura actualizadas y los nuevos formularios de dosis periódica posterior para el tratamiento de:

Artritis Reumatoidea

http://www.fnr.gub.uy/sites/default/files/normativas/medicamentos/n_trat_areumatoidea.pdf

Espondiloartritis

http://www.fnr.gub.uy/sites/default/files/normativas/medicamentos/n_trat_espondilo.pdf

Artritis Idiopática Juvenil

http://www.fnr.gub.uy/sites/default/files/normativas/medicamentos/n_trat_aij.pdf

La actualización refiere, por una parte, a los criterios para rotación de fármacos ante la falta de respuesta o intolerancia a la segunda línea de tratamiento se podrá solicitar el cambio de tratamiento a cualquier FAME biológico con cobertura por el FNR, o a inhibidores de Janus Kinasas.

Otra modificación refiere a la vigencia de la autorización de la solicitud inicial y las dosis periódicas posteriores para Artritis Reumatoidea que se extiende a tres meses, no requiriéndose el ingreso mensual de las mismas. A continuación se extenderá esta regla a los tratamientos de Espondiloartritis y Artritis Idiopática Juvenil lo que se comunicará oportunamente.

Frente a cualquier consulta agradecemos dirigirse a atencionalusuario@fnr.gub.uy

Agradezco poner en conocimiento de esta información a los profesionales vinculados a estos temas.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterar a ustedes las expresiones de mi más alta consideración.



Dra. Rosana Gambogi
Directora Técnico Médica